Nota UEC N° 19 /2022

OBJETO: CONTESTAR NOTA DNC N° 748/2022.

Asunción, 09 de febrero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de dar respuesta a la **Nota DNC N° 748/2022** de fecha 08 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

Aspectos Observados

La nota remitida refiere la siguiente observación:

1) ***"Considerando que se ha remitido el acto administrativo que suspende el contrato y por ende el plazo de ejecución. Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo que otorga el levantamiento de dicha suspensión"***

En atención a lo observado, se acompaña la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 574/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03".*

Asimismo, es importante resaltar que el acto administrativo que hace referencia a la reanudación del Contrato que nos ocupa, ya fueron remitidas al tiempo de la comunicación de la Adenda respectiva y se encuentra disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Recordando que la mencionada reanudación tuvo lugar a raíz de la inclusión de las Elecciones de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, en el periodo 2020-2023.

En tal sentido, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar la respuesta al punto observado y, en consecuencia, se proceda a la difusión del presente proceso.

Sin otro particular, se despide de usted atentamente. -

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03.----------

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: *La Resolución DGAF/Presidencia N° 349/2020 de fecha 09 de abril del corriente "Por la cual se dispone la suspensión temporal de la ejecución del Contrato N° 8/2020 suscrito con el Consorcio Grupo MSA – Excelsis derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la implementación del sistema de votación y escrutinio electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento", ID N° 369545; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…". ----------*

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. ---------

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03.----------

Que por Resolución TSJE Nº 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente, Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Que por Resolución TSJE N° 09/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, se adjudica el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la "Implementación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la Modalidad de Arrendamiento – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria presentada en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020", ID N° 369545, al Consorcio Grupo MSA – Excelsis. ----------

Que en fecha 26 de febrero de 2020, se procedió a la formalización del Contrato Nº 8/2020, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Consorcio Grupo MSA – Excelsis, por valor de Dólares Americanos veintiún millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho (USD. 21.895.938,00.-), impuestos incluidos.

Que por Resolución Presidencia N° 41/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, se suspenden los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 "Por la que se modifica el Cronograma Electoral para las Elecciones de Intendentes Municipales y Concejales Municipales del periodo 2020-2025", de conformidad al Decreto N° 3478 de fecha 28 de marzo de 2020 "Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 3478/2020 disponiéndose el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020". La decisión fue tomada en el ámbito de las competencias de la Justicia Electoral considerando que las medidas decretadas obstaculizaban la ejecución del cronograma electoral, más puntualmente la etapa de capacitación de la población en cuanto al uso de la tecnología que será aplicada para ejercer el voto electrónico, lo que impedía realizar las elecciones en el plazo originalmente previsto. ----------

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03.----------

Que en fecha 09 de abril del corriente ha sido dictada la Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 349/2020 "Por la cual se dispone la suspensión temporal de la ejecución del Contrato N° 8/2020 suscrito con el Consorcio Grupo MSA – Excelsis derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la implementación del sistema de votación y escrutinio electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento", ID N° 369545, y se ordena a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios derivados de la suspensión dispuesta, considerando las necesidades presupuestarias del Gobierno Central en torno a la atención de la emergencia sanitaria declarada. Esta resolución ha permitido liberar la disponibilidad presupuestaria comprometida a efectos que el Gobierno Central pueda disponer de la misma para gastos derivados de la emergencia sanitaria. La Nota fue suscrita contándose con la anuencia del Consorcio MSA-EXCELSIS expresada en la Nota de fecha 30 de marzo de 2020, en la que renuncia a reclamar reparación o indemnización alguna a consecuencia de la suspensión producida de fuerza mayor. ----------

Que en fecha 05 de junio del 2020 se promulga la Ley N° 6547/2020 "Que modifica temporal y parcialmente el artículo 154 de la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", a los efectos de los comicios municipales del año 2020 y establece un nuevo calendario electoral para las Elecciones Municipales año 2020", mediante la que se posterga por hasta un año las elecciones municipales tanto internas como generales previstas originalmente para el año 2020, posponiéndose los actuales mandatos municipales hasta dicha oportunidad.----------

Que atendiendo a las disposiciones de la Ley N° 6547/2020, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha dictado la Resolución TSJE N° 22/2020 del 27 de julio del 2020 "Por la que se aprueba el cronograma electoral para las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el período 2021–2025", en la cual se establece el calendario de actividades que serán llevadas adelante en el

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

marco del proceso eleccionario, en el que entrarán a regir tanto el sistema de votación mediante las máquinas de votación electrónica como el nuevo marco legal que hace al financiamiento político de las campañas electorales.----------

Que el Contrato Nº 8/2020, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Consorcio Grupo MSA – Excelsis para el arrendamiento de máquinas electrónicas de votación posee la particularidad de que su vigencia y cronograma de ejecución deben estar adecuados al proceso electoral para el que fueron contratadas, esto es, las elecciones municipales internas y generales, con lo cual, con la entrada en vigencia de la Ley N° 6547/2020 se tiene la certeza que la ejecución de las obligaciones pendientes a cargo del Consorcio contratista se llevarán a cabo a partir del año 2021.----------

Que la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, para el periodo 2020 -2023, fue convocada inicialmente por la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución N° 7947/2020. Posteriormente, y a consecuencia de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno central a consecuencia del ingreso de la pandemia de COVID-19, la Corte Suprema emitió la Resolución N° 8209/2020 que estableció nueva fecha para las elecciones mencionadas, fijándolas el día sábado 21 de noviembre de 2020 y, en consecuencia, el Tribunal Superior de Justicia Electoral por Resolución TSJE N° 20/2020 estableció el cronograma electoral respectivo. ----------

Que la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 de fecha 07 de junio de 2019, por Nota de fecha 30 de julio de 2020 ha propuesto al Tribunal Superior de Justicia Electoral la inclusión de las elecciones de representantes abogados para el Consejo de la Magistratura, a ser llevadas a cabo en noviembre del presente año, tanto como evento de capacitación como oportunidad para familiarizar a la Institución con la tecnología arrendada con miras a la organización de las elecciones municipales internas y generales a ser

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

llevadas a cabo en el año 2021. A tales efectos, dicha Comisión cursó nota al Consorcio contratista a fin de contar con su acuerdo y la estimación de los costos que conllevaría. ----------

Que el representante del Consorcio ha manifestado su conformidad para la reanudación de la ejecución contractual, a los efectos de ajustar al nuevo cronograma electoral para las Elecciones Municipales 2021, así como para la inclusión de la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura con las máquinas electrónicas de votación, por la suma de Dólares Americanos setenta y cinco mil (USD 75.000,00) que cubrirá todos los costos inherentes al uso de la tecnología en dichas elecciones, tales como: el diseño del software que será utilizado en las elecciones así como para capacitación; las boletas de votación BUE, así como los demás insumos necesarios para las mesas y la etapa de escrutinio (credenciales y actas), además de la asistencia técnica requerida. Igualmente, manifestaron su conformidad para percibir los pagos en el ejercicio fiscal 2021, sujeto a la aprobación del presupuesto institucional. En cuanto a la cotización referida, la Comisión Especial ha prestado su conformidad respecto de la razonabilidad de la misma, considerando los costos del contrato principal. ----------

Que por Dictamen UOC de fecha 15 de setiembre de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, emitió su parecer favorable al pedido de formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 8/2020, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 55 inc. b) y c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Presupuesto informó que para el ejercicio fiscal 2021 se tiene previsto contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente al costo adicional a ser incluido en el Contrato. ----------

Que la Dirección Jurídica se expidió favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites de rigor para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 8/2020, en atención a que

Alberto Ramírez Rambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03.----------

la misma se ajusta a las normativas legales que rigen la materia, fundada además en razones de interés público. ----------

Que por Nota de fecha 26 de octubre de 2020, elevada por los miembros de Comisión Especial para la Implementación de Tecnologías para el Sistema de Votación y Escrutinio, solicitan la formalización de la Adenda N° 1 del Contrato de referencia, a los efectos de reanudar la ejecución contractual, incluir el proceso de Elecciones de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2020 – 2023, ampliar el monto del Contrato para cubrir los costos derivados de dichos comicios y modificar el calendario de pagos acorde al Cronograma Electoral para las Elecciones Municipales 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** la reanudación de la ejecución del Contrato N° 8/2020 suscrito con el Consorcio Grupo MSA – Excelsis, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la "Implementación del sistema de votación y escrutinio electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento", ID N° 369545, por razones de interés público, e incluir las elecciones de abogados para integrar el Consejo de la Magistratura para el periodo 2020-2023. ----------*

Art. 2° ***APROBAR** la ampliación del monto del Contrato en la suma adicional de Dólares Americanos setenta y cinco mil (USD 75.000,00) impuestos incluidos, que cubrirá todos los costos inherentes al uso de la tecnología en las Elecciones de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2020-2023, fijándose el monto total del Contrato en la suma de Dólares Americanos veintiún millones novecientos setenta mil novecientos treinta y ocho (USD 21.970.938,00), impuestos incluidos.-----*

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 574 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 8/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545, FUNDADO EN EL INTERÉS PÚBLICO, CONFORME LO AUTORIZA EL ARTÍCULO 55 INC. B) Y C) DE LA LEY 2051/03.----------

Art. 3° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 8/2020, conforme a la solicitud realizada por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio y los dictámenes favorables de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de la Dirección Jurídica.* ----------

Art. 4° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 5° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos del Subgrupo del Gasto 250 — "ALQUILERES Y DERECHOS", sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para la entidad para el Ejercicio Fiscal 2021.* ----

Art. 6° ***ESTABLECER*** *que los Miembros de la Comisión Especial, conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019, administradores del Contrato N° 8/2020, garanticen el fiel cumplimiento de las condiciones pactadas, en honor a la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracterizan a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral.* ----------

Art. 7° *La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral.* ----------

Art. 8° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Alberto Ramírez Lambobini

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard